



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0003017/2015

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, bajo la modalidad de concurso interno prevista por el Decreto 366/06, y en los términos previstos por el Acta Paritaria 13, para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Centro de Documentación Audiovisual de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral 01/15;

que la tramitación de la selección se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 203/15 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a SELECCIÓN de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, de oposición y antecedentes para la para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Centro de Documentación Audiovisual de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en la selección los agentes contratados, interinos y docentes que prestan servicios no docentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **27 al 30 de Abril y el 04 de Mayo de 2015**. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 14 de Mayo de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos.
- Manejo de programas de edición digital de imágenes (Edius, Adobe Premiere).
- Conocimiento de carga de datos en base de datos Winisis.
- Uso y conocimientos de conservación de material de archivo en distintos soportes.
- Predisposición para el trabajo en equipo y atención al público.

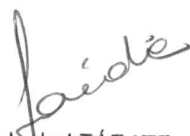
ARTÍCULO 6º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I y II.
- Decreto 366/06: Título II, Título III, Título IV, Título V, Título VI y Título X.
- Reglamento de Concursos Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.
- Reglamento del CDA (www.ffyh.unc.edu.ar/cda/institucional/reglamento/).
- Guía de procedimientos y capacitación del CDA.

ARTÍCULO 7º: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 203/15, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

///


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

///

Titular: PABLO GIORDANA –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: CARLOS SZULKIN -Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: SILVIA LONATTI -Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: PABLO BECERRA -Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: RICARDO GERMÁN REYNA –Facultad de Odontología-

Suplente: RICARDO RAÚL NEHME –Secretaría de Extensión-

ARTÍCULO 8°: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 9°: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día Miércoles 13 de Mayo, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

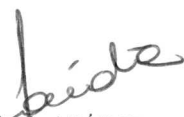
ARTÍCULO 10°: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11°: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 06 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0279
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES